



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA


AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia emitida por esta Corporación el **veinte (20) de mayo del año dos mil quince (2015)**, esta Corporación admitió la demanda de **Nulidad Electoral** instaurada por el señor **Hernando Parra Puccetti** en contra del **acto administrativo contenido en el Decreto 135 del 13 de febrero de 2015, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Pereira nombra como Directora General del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira, código 050 grado 08 a la señora Beatriz Eugenia Ramírez**, quedando radicada en este Tribunal con el **No. 66001-23-33-002-2015-00168-00**;

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

*"1. Admitir el presente medio de control de nulidad electoral. 2. No se accede al decreto de la medida cautelar de suspensión provisional del Decreto 135 del 13 de febrero de 2015, por medio de la cual se nombra a la señora Beatriz Eugenia Ramírez Restrepo, en el cargo de Directora General del Instituto del Instituto Municipal de Tránsito de Pereira, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 3. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora Beatriz Eugenia Ramírez Restrepo, Directora General del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 4. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al Alcalde del Municipio de Pereira, autoridad que expidió el acto acusado, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el numeral 2 del artículo 277 del C.P.A.C.A. 5. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora Agente del Ministerio Público, de conformidad con el numeral 3 del artículo 277 del C.P.A.C.A.4. (sic) 6. Notifíquese por estado al señor Hernando Parra Puccetti. 7. Infórmese a la comunidad la existencia de este proceso de conformidad numeral 5 del artículo 277 del C.P.A.C.A. **NOTIFÍQUESE DUFAY CARVAJAL CASTAÑEDA – PRESIDENTA, FERNANDO ALBERTO ÁLVAREZ BELTRÁN MAGISTRADO, JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA MAGISTRADO.**"*

Pereira, mayo veintiuno (21) de dos mil quince (2015).



FRANCISCO JAVIER GUERRA JARAMILLO
Secretario General